

MINISTERIO DE TRABAJO  
GABINETE DEL MINISTRO  
Coordinación General de Inmigración

**ORDEN DE SERVICIO/GM/CGIG/ N° 10/04**

Brasilia, 17 de septiembre de 2004.

LA COORDINADORA GENERAL DE IMIGRACIÓN, en el uso de sus atribuciones legales, determina que:

1°. Quedan vedados todos los pedidos de preferencia, relativos a los procesos en trámite en el ámbito de este órgano, a no ser que vengan de orden del Gabinete del Señor Ministro de Estado del Trabajo.

2°. El plazo de análisis de los procesos serán de, como máximo, 30 (treinta) días, conforme lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley n° 9.784, de 29 de enero de 1999, que regula el Proceso Administrativo en el ámbito de la Administración Pública y Federal.

3°. Esta Orden de Servicio entra en vigor a la presente fecha.

4°. Publíquese en el Boletín Interno y en internet.

5°. Dé ciencia a todos los servidores de esta Coordinación General.

HEBE TEIXEIRA ROMANO PEREIRA DA SILVA  
Coordinadora General de Inmigración